

Montevideo, 9 de noviembre de 2021

**Res. N°: 130/2021**

**VISTO:** La necesidad de realizar un reacondicionamiento de la iluminación exterior en la Escuela N° 6 del departamento de Río Negro.

**RESULTANDO:** 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 25 de octubre de 2021 la Coordinadora General del PAEPU, toma conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar el Concurso de Precios N° 544/21.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 21544/2021), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a tres empresas del medio.

5.- Que con fecha 5 de noviembre de 2021, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron: Betec Ingeniería SRL, Demasi Moreira Gonzalo y Dotti Fernandez Bruno Sebastian y Lechini Macedo Emilio María.

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones de fecha 5 de noviembre no se debe tener en cuenta la oferta de la firma Demasi Moreira Marcos Gonzalo y Dotti Fernandez Bruno Sebastián por no cumplir con el punto 2.2.1 d) del Pliego, "Documentos de Admisibilidad, certificado valido para ofertar expedido por el RNEOP del MTOP vigente" ya que se verifica en RUPE que dicho Certificado está vencido (30/06/2021), a su vez se debe considerar el beneficio comprendido en el Dec 371/10 a las empresas Betec Ingeniería SRL y Lechini Macedo Emilio María, dado que presenta el certificado expedido por DINAPYME y la Declaración de desglose de materiales y mano de obra que componen la oferta.

7.- Que el componente Planta Física, en su informe de fecha 8 de noviembre determina que la firma Betec Ingeniería no cumple con la experiencia específica mínima solicitada, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la adjudicación, por lo que se recomienda adjudicar los trabajos en la Escuela N° 6 de Río Negro, a la Empresa **Lechini Macedo Emilio María**, por un monto total de obras de **\$ 600.479 (pesos uruguayos seiscientos mil cuatrocientos setenta y nueve) impuestos incluidos**, más un monto de **Leyes sociales de \$ 34.715** (pesos uruguayos treinta y cuatro mil setecientos quince) correspondiente a un **monto imponible de \$52.000. A los montos anteriores se le podrá adicionar si fuera necesario hasta un máximo de un 10% por concepto de imprevistos con un monto imponible equivalente al 50% de los imprevistos.-**

**CONSIDERANDO:** 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física del PAEPU, se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 544/21 según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2021, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

**ATENTO-** A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext. 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

**LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA – PAEPU– en ejercicio de atribuciones delegadas:**

**RESUELVE:** 1.- Adjudicar el **Concurso de Precios N° 544/2021** (en ARCE 21544/2021) por la readecuación de la iluminación exterior en la Escuela N° 6 de Río Negro a la empresa **Lechini Macedo Emilio María** un monto total de \$ 635.194 (pesos uruguayos seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro) impuestos y Leyes Sociales incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPORTE obra	492.196
IVA	108.283
SUB TOTAL	600.479
LEYES SOCIALES	34.715
TOTAL OBRA CON IVA Y LEYES	635.194

Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido (10 %)	60.048
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos	16.430

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.



Mtra. Milka Shannon  
Coordinadora General